



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00982602--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARIA DE EXTENSION solicita reconocer como legítimo abono el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Ing. Joaquín Sebastián SEGURA ELLIS, en función de la necesidad manifestada; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el Ing. Joaquín Sebastián SEGURA ELLIS - D.N.I: 38.807.554, se encuentra inscripto en el Sistema ARCA como Monotributista Cat. A CUIT 20-38807554-7, según constancia;

Que es necesario reconocer los servicios prestados y declarar de legítimo abono lo percibido, en carácter de excepción según lo previsto en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. 05/95;

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de los fondos será solventado con lo recaudado del Convenio Específico entre esta Facultad y la Administración Provincial de Recursos Hídricos en el Marco del Plan Integral de Recursos Hídricos, aprobado por Resolución Decanal N° 2597/2022;

Que la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º).**- Reconocer al Ing. Joaquín Sebastián SEGURA ELLIS (D.N.I: 38.807.554) los servicios prestados y declarar de legítimo abono lo percibido a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 400.000,00), en carácter de excepción según lo previsto en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. 05/95, en el periodo comprendido desde el día 1º de noviembre de 2022 y hasta el día 31 de octubre de 2023.

**Art. 2º).**- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.

**Art.3º).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaria de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/AB/Mbl